



PERÚ

Gobierno Regional de Ica

Gerencia Regional de
Infraestructura

Sub Gerencia de
Estudios y Proyectos

Unidad Formuladora



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UF

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR Y SUSTENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 22363 DE CENTRO POBLADO ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Meta: 0066
Especifica: 26.81.21



ICA, SETIEMBRE 2025



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR Y SUSTENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 22363 DE CENTRO POBLADO ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

3.1. Objetivo General:

Elaborar el estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar y sustento técnico del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 22363 DE CENTRO POBLADO ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, de acuerdo al marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y cuya propuesta técnica previamente aprobada por la Entidad permitirá mejorar el nivel de desempeño de los estudiantes, propiciando mejores condiciones para el aprendizaje y el desarrollo de capacidades, valores y actitudes que permitan al educando aprender a lo largo de toda su vida.

3.2. Objetivos Específicos:

- Definir la intervención del proyecto y que permita mejorar la calidad del servicio educativo que reciben los alumnos de la Institución Educativa Nivel Primaria N°22363, a través del mejoramiento de su infraestructura, mobiliario, equipamiento entre otros, orientado al cierre de brechas y en cumplimiento de normas vigentes.
- Plantear un prediseño de la infraestructura de la Institución Educativa Nivel Primaria N°22363, que responda a los requerimientos de la demanda propia de cada uno, en función a las normas técnicas emitidas por el MINEDU, y de acuerdo a los estándares de calidad del Sector.
- Definir el monto de la inversión a plantear, que permita una evaluación sobre la conveniencia de la misma en términos sociales.
- Establecer si la solución planteada responde a las expectativas de los involucrados en el proyecto, principalmente los ubicados en la zona de influencia.

4. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Gobiernos Regionales, es competencia regional, gestionar y potenciar la formación para el desarrollo de Educación Básica, razón por la cual el Gobierno Regional de Ica ha considerado prioritaria la intervención en la Institución Educativa Nivel Primaria N°22363, en el distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica con el proyecto de pre inversión a nivel de ficha técnica Estándar y sustento técnico del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 22363 DE CENTRO POBLADO ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, de modo que se contribuya de manera efectiva a la mejora de las condiciones en que se brindan actualmente los servicios educativos a la población de su área de influencia.



Considerando los nuevos lineamientos en materia de inversión pública, definidos en el D.L. N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y sumado a éste, el enfoque de presupuesto por resultados y en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, se requiere contar con la formulación del proyecto de pre inversión a nivel de ficha técnica Estándar y sustento técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 22363 DE CENTRO POBLADO ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"** a fin de contribuir al cierre de brechas, y de manera efectiva al bienestar de la población beneficiaria (niños matriculados) y al resto de la población en general, y que dicho bienestar será sostenible durante el período de funcionamiento de los proyectos.

En este contexto, el Gobierno Regional de Ica, ha considerado prioritaria la intervención en la Institución Educativa Nivel Primaria IE N°22363, con el proyecto mencionado anteriormente, de modo que se contribuya de manera efectiva a la mejora de las condiciones en que se brindan actualmente los servicios educativos a la población de su área de influencia.

Por esta razón, se requiere la contratación de un Servicio de Consultoría que se encargue de la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar y sustento técnico del proyecto de inversión – Sector Educación, que permita a la Unidad Formuladora realizar el análisis técnico-socioeconómico respecto de las inversiones propuestas, y decidir si su ejecución está justificada en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de este modo realizar los registros correspondientes en el Aplicativo del Banco de Inversiones.

a) Idea Preliminar:

Mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinado a la inversión para la efectiva prestación de servicios u la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

En el marco de la Directiva N°001-2019-EF-63.01, el numeral 12.2 del artículo 12°, indica que el Gobierno Regional de Ica, a través de la OPMI, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial, así mismo el numeral 13.6 del artículo 13° de la directiva mencionada, a través de la OPMI, se proponen los criterios de priorización para las inversiones, las cuales consisten en la priorización de las funciones que se enmarquen en su competencia, en consecuencia a ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°471-2024-GORE-ICA-GR, se resuelve aprobar el Diagnostico de la Situación de Brechas de Infraestructura o Acceso a Servicios Públicos del departamento de Ica, así mismo, se aprueba los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 del Gobierno Regional de Ica.

El diagnóstico de brecha de la Región Ica, alineado con los indicadores de brecha de los sectores y al Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica concluye específicamente en el sector Educación, indicador de brecha "Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada, tiene un valor IB Regional de 84% y un IB Nacional de 99%

Por lo que, dada las condiciones actuales de la Institución educativa, y para su atención se ha determinado intervenir mediante un proyecto de inversión que brinde una solución integral al problema identificado.

b) Acciones Previas:



- Mediante OFICIO N°08-2024-GORE-ICA-I.E. N°22363/D, de fecha 19 de abril del 2024, la directora de la I.E. N°22363, solicita la intervención en la demolición y construcción en la institución educativa.
- Mediante INFORME N°106-2024-GORE.ICA-GRINF-SOBR/JMCM, de fecha 13 de mayo del 2024 el ing. Juan Carbajo Muñoz monitor de la subgerencia de obras - GORE ICA, solicita la demolición y construcción de la infraestructura de la I.E. N°22363.
- Que, mediante OFICIO N°0885-2024-GORE-ICA-GRINF/SOBR, de fecha de 17 de mayo del 2024, el subgerente de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la demolición y construcción de la infraestructura de la I.E. N°22363, del Distrito de Ica.
- Mediante INFORME N°303-2024-GORE-ICA-SEPR/UF, de fecha 18 de junio del 2025 la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicita la Autorización a la alta Dirección para la priorización del proyecto de inversión que permita la elaboración los Términos de Referencia para la contratación de la consultoría para la elaboración de estudio de pre inversión, de acuerdo con el INFORME N°032-2024-GRINF-SEPR-UF/KASH.
- Mediante INFORME N°899-2025-GORE-ICA-SEPR, de fecha de recepción 25 de agosto del 2025 la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicita la Autorización a la alta Dirección para la priorización del proyecto de inversión que permita la elaboración los Términos de Referencia para la contratación de la consultoría para la elaboración de estudio de pre inversión.
- Mediante INFORME N°152-2025-GORE-ICA-GRINF, de fecha de recepción 27 de agosto del 2025 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la Autorización a la alta Dirección para la priorización del proyecto de inversión que permita la elaboración los Términos de Referencia para la contratación de la consultoría para la elaboración de estudio de pre inversión.
- Mediante proveído de fecha 29 de agosto del 2025 la Gerencia General Regional autoriza la elaboración de los términos de referencia para la contratación de la consultoría del proyecto de en mención.
La formulación del Estudio de Pre Inversión se alinea a la Política del Gobierno Regional (Plan de Desarrollo Concertado y Plan Estratégico Institucional) y la ejecución del proyecto se enmarca en el logro de resultados del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Ica.

Se asocia al lineamiento de Política Regional:

✓ **PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO**

Objetivo Estratégico. 01. Mejorar la calidad de vida y oportunidad de desarrollo de la población del departamento de Ica.

Acción Estratégica 01.03. Fomentar la ampliación de las Instituciones Educativas con infraestructura de calidad.

✓ **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

Objetivo Estratégico. 02. Mejorar la calidad de la educación para la población en la región Ica.

Acción Estratégica 02.02. Mejoramiento e incremento de la infraestructura educativa de manera integral a los estudiantes de Educación Básica Regular de instituciones educativas públicas.

c) **Saneamiento físico legal:**

En el marco de lo establecido en la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Art. 24, ítem 24.9 que indica "(...) durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda (...)".



en este sentido, se verifico que de acuerdo a los descrito en la Partida Registral N°P07007270 la institución educativa de nivel Primaria N°22363 – Distrito de Ica, Provincia de Ica, departamento de Ica cuenta con un área terreno de 912.06 m2 de propiedad destinado a Educación.

La Institución Educativa sólo un turno en la mañana del nivel primaria lo cual hace que los espacios no sean suficiente para la cantidad de alumnos, así mismo, se pudo apreciar que las aulas no cuentan con mobiliario adecuado para los alumnos de nivel primaria, Servicios Higiénicos insuficientes y carece ambientes básicos, obligatorios y complementarios indicados en la Norma Técnica “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria” aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU. Así mismo Norma Técnica “Criterios de Diseño para mobiliario educativos de la Educación Básica Regular”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N°019-2023-MINEDU; por tal motivo mediante OFICIO N°08-2024-GORE-ICA-I.E. N°22363/D, de fecha 19 de abril del 2024, la directora de la I.E. N°22363, solicita la intervención en la demolición y construcción en la institución educativa ubicado en AA.HH. Los Patos Calle B – 13 de la Ciudad de Ica, lo cual la institución ha llegado a un estado en el que ya no puede cumplir con las necesidades ni las expectativas de aquellos a quienes sirven, por lo tanto, solicitan el apoyo para la demolición y posterior construcción de una nueva institución.

d) Situación Actual:

- Se ha verificado que la Institución Educativa nivel Primaria N°22363, cuenta con área de 912.06 m2 destinada a uso de Educación ante SUNARP, con Partida Registral N°P07007270.



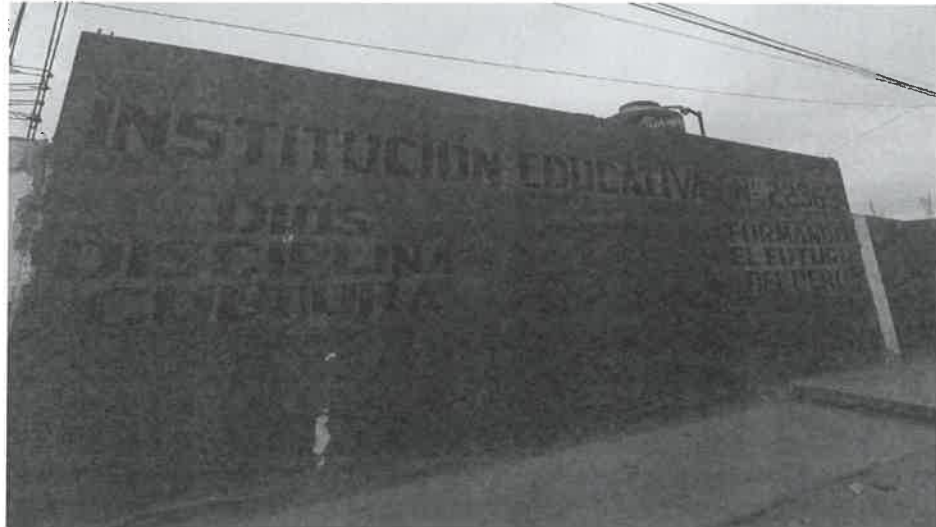
UBICACIÓN:

UP : I.E. N°22363
 CÓDIGO : 0277244
 NIVEL : PRIMARIA
 DISTRITO : ICA
 PROVINCIA: OCA
 DEPARTAMENTO: ICA

Ubicación de la institución educativa nivel primaria N°22363 – distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica.

- La institución educativa N°22363 se identificó lo siguiente:





- La institución educativa cuenta con 18 alumnos en el 2023 y 1 docente y administrativo
- La institución educativa contempla con material adobe en su sistema constructivo, este presenta riesgo latente para los estudiantes de la institución ante un evento sísmico, ya que se encuentra en óptimas condiciones.

Imagen N°01: Vista Panorámica del pabellón de las aulas que colapsaron y son un peligro para los estudiantes de la institución educativa



- La institución educativa cuenta con un pabellón de aulas de material temporal.
- La institución educativa no cuenta con los ambientes mínimos según normativa, que permita un buen desarrollo del servicio



Imagen N°02: Vista Panorámica de los módulos prefabricados

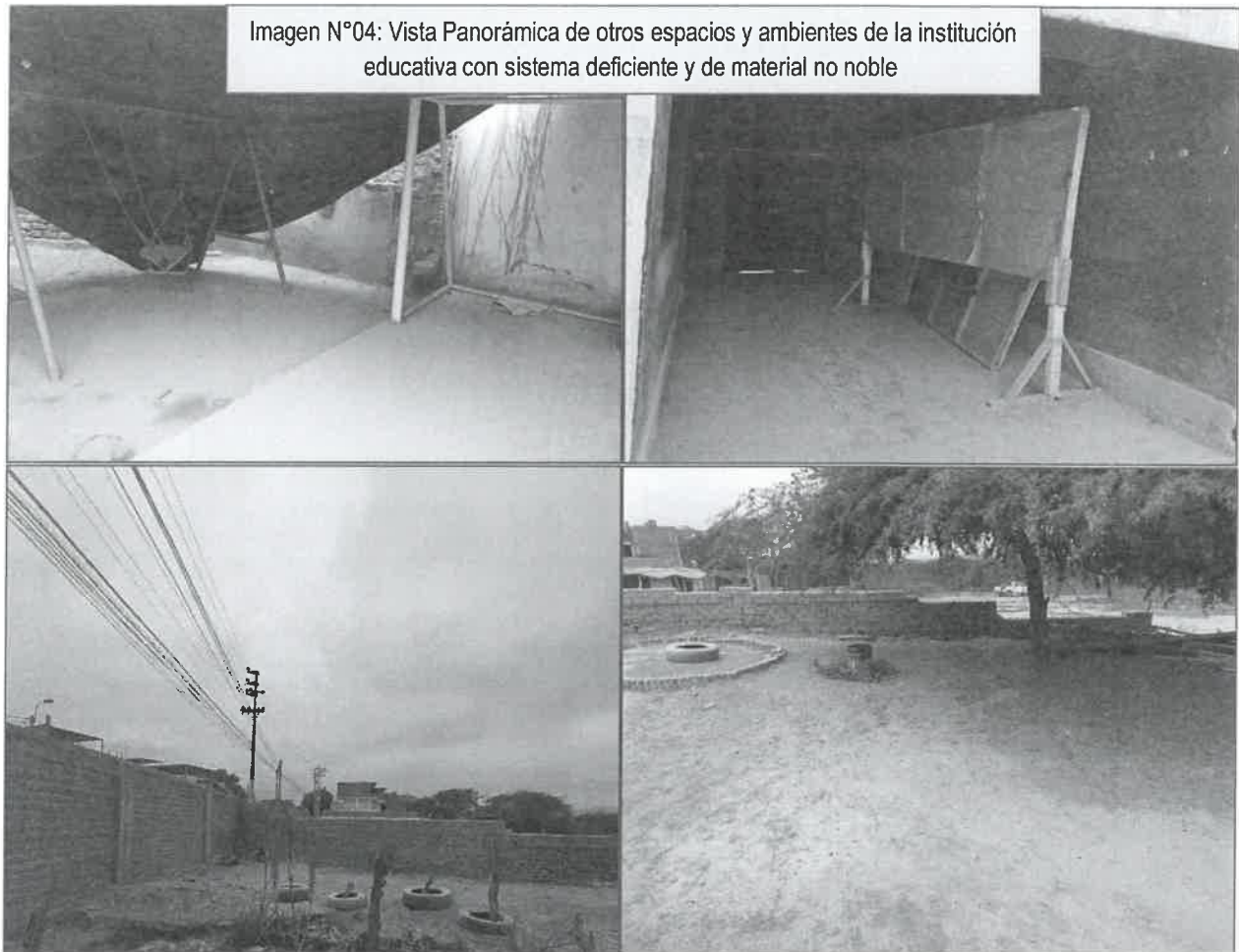


- La institución educativa se encuentra afectado, presentando área húmedas y marcas de agua en la pared, generando un riesgo a los estudiantes al encontrar componentes de la estructura debilitados y corroídos por la humedad.

Imagen N°03: Vista Panorámica de los baños



- La institución educativa cuenta con servicios higiénicos que no presentan las condiciones mínimas para su uso, las cuales se encuentran en estado deteriorado.
- La institución educativa carece de equipamiento tecnológico que permita procesar e intercambiar información.
- La institución presenta deficiencia en el mobiliario y equipamiento, el cual presenta falta de conectividad de manera continua, debido a que el equipamiento existente esta desactualizado, de igual forma el mobiliario se encuentra desgastado, sin ninguna garantía de seguridad.



De acuerdo a lo identificado en la inspección, se concluye que la institución educativa nivel primaria N°22363 no cumple con las condiciones mínimas establecidas en la normativa vigente, puesto que los ambientes existentes no presentan las condiciones mínimas para el adecuado desarrollo del servicio, así como su equipamiento y mobiliario, además se constató la carencia de ambientes básicos y complementarios, de acuerdo a lo establecido en Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU, "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", y Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" aprobado mediante Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU. Así mismo Norma Técnica "Criterios de Diseño para mobiliario educativos de la Educación Básica Regular", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU

- Por lo expuesto, la Unidad Formuladora confirma que persiste la necesidad de intervención mediante un proyecto de inversión en la Institución Educativa nivel primaria N°22363, ubicado en el Centro poblado Ica, Distrito de Ica, Provincia de Ica, departamento de Ica.

- Teniendo en cuenta que la institución educativa debe concebirse como un conjunto de ambientes que brindan las condiciones físicas o de infraestructura que permitan el desarrollo integral de los aprendizajes de los estudiantes, así como de las actividades administrativas y de servicios, de modo que permita contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo a través de una infraestructura educativa que responda a los requerimientos pedagógicos vigentes, asegurando las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad que repercutan positivamente en los logros de aprendizaje, motivo por el cual amerita la intervención a nivel de proyecto de inversión a fin de contribuir al cierre de brechas. Para lo cual se deberá tener en



cuenta la Norma Técnica Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU. Así mismo Norma Técnica "Criterios de Diseño para mobiliario educativos de la Educación Básica Regular", aprobado mediante Resolución Viceministerial N°019-2023-MINEDU y demás normas complementarias y modificatorias correspondientes.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Glb	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR Y SUSTENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 22363 DE CENTRO POBLADO ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

5.1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

- El Servicio de Consultoría se llevará a cabo en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), creado por el D.L. N°1252, así como su Reglamento aprobado por D.S. N°027-2017-EF, sus modificatorias y la Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.
- Para el logro de los objetivos planteados, el servicio de consultoría contratado deberá desarrollar los siguientes aspectos en el proyecto de inversión requerido:
 - Definición del alineamiento de la intervención a una brecha priorizada por el Sector.
 - Identificación, análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto.
 - Definición del problema que afecta a la población (alumnos), el objetivo que se persigue con el proyecto y el planteamiento de las alternativas de solución que permitan alcanzar el objetivo del proyecto.
 - Definición del horizonte de evaluación y en base a éste realizar el estudio de mercado del servicio público a intervenir en el proyecto.
 - Análisis técnico de las alternativas de solución y estimación de los costos a precios de mercado, presentando la cadena de gastos respectiva por componentes del proyecto.
 - Evaluación social de las alternativas planteadas, definiendo los criterios para la decisión de la aprobación (o no) de la inversión del proyecto.
 - Análisis de la sostenibilidad, de la gestión del proyecto, y estimación del impacto ambiental, en el proyecto.
 - Análisis del riesgo y elaboración de la matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada; definiendo el Operador del Servicio y el Encargado del mantenimiento del mismo, en el proyecto.
 - Definición de la modalidad de ejecución, así como la potencial fuente de financiamiento para el proyecto.

Durante el desarrollo del estudio de pre inversión

- a) El desarrollo del diagnóstico y las especialidades de ingeniería como: Estructuras, mecánicas eléctricas, sanitarias, la propuesta arquitectónica y los costos y presupuesto, se enmarcará en los Lineamientos de Política Sectorial-funcional, los



Planes de Desarrollo Concertados y el Programa Multianual de Inversión Pública, en el contexto nacional, regional y local. EL GORE Ica, tiene las facultades de profundizar los contenidos requeridos, por ser de una estructura de mediana complejidad, siempre y cuando tenga como propósito ampliar el análisis del estudio y disminuir los riesgos en la inversión. Esta facultad se deriva de las atribuciones asignadas a las entidades evaluadoras del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (INVIERTE.pe) y demás normativas pertinentes. Los costos que, eventualmente, se deriven de esta aplicación serán asumidos por EL CONSULTOR, por lo que deberán ser previstos en su oferta económica. El CONSULTOR tiene bajo su responsabilidad entregar todos los documentos de sostenibilidad necesarios para la implementación del proyecto.

- b) El desarrollo del diagnóstico y las especialidades de ingeniería precisadas en el objeto de la convocatoria deberá ser parte del proyecto el cual deberá contar con la ficha correspondiente para su registro en el Banco de inversiones y la documentación necesaria de acuerdo a la normativa y otros que la entidad solicite, la cual deberá ser entregado por EL CONSULTOR, previa solicitud de la entidad contratante o área usuaria del servicio.
- c) La aprobación del estudio de pre inversión a nivel ficha técnica estándar – Sector Educación, estará a cargo de la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos - SEPR del Gobierno Regional. En caso corresponda, el proceso mencionado podría requerir también la opinión técnica favorable de los órganos rectores del Sector Educación.
- d) Un actor importante en el proceso de formulación y evaluación del Proyecto de Inversión es la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del GORE, quien tiene facultades de poder realizar seguimiento y solicitar información del avance realizado durante la prestación del servicio.
- e) El estudio desarrollado por EL CONSULTOR (precisadas en el objeto de la convocatoria), será evaluado y aprobado en primera instancia por la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ica, debiendo participar en el levantamiento de observaciones que correspondan, luego de ello se debe obtener la conformidad o aprobación del área usuaria. En caso corresponda, y según criterio del área usuaria, se podrá requerir también la opinión técnica favorable de otros órganos rectores del Sector Educación.
- f) Para del objeto de la convocatoria, EL CONSULTOR contratado debe considerar la normatividad vigente aplicable al momento de la formulación y de aquellos que se promulguen durante la prestación del servicio, es decir, aplicar las normas técnicas de Educación, normas técnicas de ingeniería, el Reglamento Nacional de Edificaciones normas y regulaciones vinculadas con la gestión del riesgo de desastres, evaluación de impactos ambientales, anexos y formatos vinculantes de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.
- g) EL CONSULTOR como parte del levantamiento de información necesaria para el desarrollo del diagnóstico y las especialidades de ingeniería precisadas en el objeto de la convocatoria, efectuará el trabajo de campo en la zona donde intervendrá el proyecto, recopilando información a través de inspección directa, entrevistas y encuestas a profundidad, según corresponda, seleccionando a los involucrados importantes dentro del proceso. EL CONSULTOR deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación considerando la fecha y objetivo de la visita, a efectos de ser presentados y/o acompañados por un representante del GORE Ica o algún otro Involucrado.
- h) Las entidades involucradas solo proveerán información que se tenga al momento de la formulación, en su forma original y existente, es decir, EL CONSULTOR no podrá encargar en ninguna forma, el llenado de un diseño o formato de acopio de información para el proyecto a trabajadores de la Institución y/o el Establecimiento; por tanto, EL CONSULTOR trabajará la información según le haya sido canalizada y lo adecuará a las exigencias normativas y pertinentes durante el proceso de actualización del estudio de pre inversión.





- i) Durante el proceso de evaluación del estudio la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ica tendrá la facultad de realizar revisiones de los avances y resultados, hasta la culminación de dicha evaluación, así como a solicitud de las entidades involucradas; así como la supervisión de los procesos para asegurar la correcta elaboración del estudio. Lo mencionado se realizará obedeciendo al requerimiento de reuniones y exposiciones para presentación de avances, por parte de EL GORE Ica y mencionados. Según lo requerido, EL CONSULTOR y/o los integrantes del Equipo Técnico del estudio, deben estar presentes en dichas reuniones que serán convocadas por el GORE Ica, las mismas se llevarán a cabo en la ciudad de Ica y/o en el ámbito del Proyecto.
- j) Las reuniones presenciales con EL CONSULTOR y/o su Equipo Técnico, deberán ser programadas los días hábiles de la semana (lunes a viernes) en el horario laboral. Las reuniones de ser desarrolladas en forma presencial, serán llevadas a cabo en las instalaciones de EL GORE Ica o donde los representantes del GORE indiquen, según los fines del mismo. Es facultad del GORE ICA convocar de forma extraordinaria en otros horarios, lugares y/o días, con el sustento debido.
- k) En caso de que el GORE ICA requiera conocer por anticipado la información contenida en alguno de los entregables o la presentación de informe de avances no considerada como entregable, podrá ser solicitado a EL CONSULTOR en cualquier momento de la formulación, evaluación o levantamiento de observaciones. La misma podrá ser remitida por escrito en mesa de partes del GORE Ica o mediante correo electrónico, sin que ello signifique pago adicional alguno. Asimismo, las entregas de avance parcial emitida por EL CONSULTOR a través de mesa de partes o correos electrónicos no conllevarán a que el GORE ICA emita opinión respecto al avance, y no corresponderán a los tiempos destinados para la formulación o evaluación, asumiendo EL CONSULTOR sus tiempos destinados a la evaluación o levantamiento de observaciones.
- l) EL CONSULTOR se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para el objeto de la convocatoria tales como personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, pago de oficinas entre otros; para el trabajo que realice durante el proceso de formulación del estudio de Pre- inversión y levantamiento de observaciones; siendo responsable del mismo y lo que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación.
- m) El consultor se hará cargo de las gestiones y trámites para la emisión de licencias, permisos, inspecciones, certificados, disponibilidad de servicios, aprobaciones de documentación entre otros, que se requieran en la elaboración del PI, estando estos procedimientos contemplados en el plazo de elaboración del proyecto.

- En general, el Servicio de Consultoría deberá desarrollar y sustentar el estudio de pre inversión, el cual también sirva como información requerida para el correcto llenado de la Ficha Técnica Estándar del Proyecto de Inversión, de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, tomando en cuenta los alcances necesarios de los contenidos en correspondencia a la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria, secundaria del sector Educación – FTE y su instructivo), el mismo que se encuentra publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Para esto, el Consultor debe recopilar información de fuentes secundarias (y primarias de ser el caso) confiables, las cuales puedan ser sustentadas, tanto su procedencia como su veracidad.

- El servicio de consultoría a contratar debe garantizar la prestación de servicios profesionales altamente calificados, por lo que su realización requiere de una preparación especial en la formulación de esta tipología de proyectos, y la actualización constante del equipo técnico (profesionales de la firma consultora) en los procesos de la inversión pública, la normatividad actual del sistema de inversiones, los sistemas administrativos del Estado, entre otros, que permitan una evaluación adecuada de la inversión.

- La descripción de los alcances del servicio de consultoría no es limitativa, debiendo el Consultor, ampliar y profundizar en lo que considere necesario siempre que sea de utilidad para el servicio, de ser el caso.



5.2. ACTIVIDADES

- La elaboración de la Ficha Técnica Estándar del Proyecto de Inversión – Sector Educación y el Sustento Técnico será responsabilidad del equipo técnico multidisciplinario propuesto por el Consultor, para lo cual se cumplirán las actividades siguientes:

N° DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDAD N°01: ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	El Consultor en el plazo de cinco (05) días calendario, iniciado el plazo de elaboración de la formulación y, presentará al Gobierno Regional de Ica el Plan de Trabajo que contenga la información pertinente al desarrollo del Servicio.
ACTIVIDAD N°02: TRABAJO DE CAMPO	<p>Recopilación de la información existente: El Consultor deberá recopilar toda información existente que concierne al proyecto en estudio, siendo ésta de carácter técnico, administrativo y legal, como los del saneamiento físico del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto.</p> <p>Reconocimiento del terreno: El Consultor deberá realizar un recorrido minucioso del lugar donde se propone el proyecto, a fin de determinar las condiciones en que se brinda el servicio. Dicha inspección debe evaluar la condición de las instalaciones en lo que se refiere a sus estructuras, su equipamiento y mobiliario, y otros aspectos que permitan un diagnóstico adecuado de la Unidad Productora de los Servicios Educativos, se deberá también realizar como mínimo 01 visita a campo con el evaluador con la finalidad que este pueda verificar lo concerniente a los trabajos de reconocimiento del terreno.</p> <p>Realización del Taller de Involucrados: Los responsables de la formulación del estudio realizarán mínimo 01 talleres de involucrados promovidos a través del Gobierno Regional de Ica, a fin de realizar el diagnóstico, el que servirá de base para identificar: el problema central, sus causas y efectos y la presentación de la propuesta técnica. En dichos talleres se recabarán los acuerdos y compromisos de los involucrados en relación al proyecto de inversión propuesto, esta acción se deberá realizar de manera presencial.</p> <p>Realización de los Estudios Básicos de Ingeniería: El Consultor deberá elaborar como mínimo los siguientes estudios básicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), con fines de cimentación. Este EMS permitirá determinar las condiciones bajo las cuales se plantearán los prediseños de la cimentación y las estructuras de las edificaciones a proponer, en concordancia con lo señalado en las normas E-050 y E-030 del Reglamento Nacional de Edificaciones. ❖ Levantamiento topográfico, del área donde se desarrollará el proyecto, ubicando e indicando claramente toda la infraestructura existente, así como el BM referencial considerado para verificaciones posteriores. Los planos resultantes deben ser presentados a escala adecuada, referenciados con coordenadas UTM (WGS-84). ❖ Informe de la condición estructural de las instalaciones existentes (pabellones, aulas, baños, etc.), donde se determine si las mismas reúnen las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios educativos materia del proyecto, o por el contrario se requiere su reemplazo. <p>Recopilación de datos y de documentos para el análisis de riesgo: El Consultor examinará el entorno donde se ubica la Unidad Productora de Servicios con el fin de determinar una probable exposición a algún tipo de riesgo (sea este natural o no), así como recopilar información sobre antecedentes de su ocurrencia en el pasado reciente.</p>





N° DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<p>ACTIVIDAD N°03: TRABAJO EN OFICINA</p>	<p><u>Elaboración del diagnóstico situacional de la Unidad Productora:</u> Para esto, el Consultor debe sistematizar toda la información recabada en el trabajo de campo, que le permita describir las áreas de estudio e influencia de los proyectos, así como todo lo relacionado a los servicios a intervenir y analizar a profundidad a la población involucrada en los proyectos. Además, debe identificar y caracterizar a la población demandante del servicio del proyecto, que servirá de base para desarrollar en una etapa posterior el estudio de mercado (demanda y oferta). En razón a esto, el Consultor deberá realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ El diagnóstico de la situación actual de la UP definiendo correctamente el área de estudio y de influencia del proyecto. ❖ El análisis de los involucrados del proyecto, identificando claramente los grupos a favor de los mismos, los que se manifiestan en contra y los que muestran su disposición a cooperar con el mismo. ❖ El análisis de los riesgos, peligros y vulnerabilidades que afectan a la institución. ❖ La definición del problema central que afecta, sus causas y sus efectos. ❖ Plantear el objetivo central que se persigue con el proyecto. ❖ Plantear las alternativas de solución al problema identificado del proyecto. <p><u>Realizar la formulación del proyecto:</u> En esta etapa, el Consultor debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Definir el horizonte de evaluación del proyecto. ❖ Realizar el análisis de la demanda, el análisis de la oferta y el balance oferta – demanda, determinando con estos las brechas en todos los componentes del proyecto. ❖ Realizar un análisis técnico del Tamaño del Proyecto, de acuerdo a la proyección de la demanda que se observa en el balance de oferta y demanda de los servicios de atención a la población, se debe estimar el dimensionamiento en función a la proyección de la demanda de servicios en la situación con proyecto. ❖ Realizar un planteamiento de las alternativas de solución en el cual ambas sean viables técnicamente, ambientalmente, económicamente y socialmente. De plantear alternativa única, este deberá ser debidamente sustentado. ❖ Identificar y plantear las medidas de reducción de riesgos de desastres aplicables al proyecto. ❖ Plantear la propuesta técnica de solución al problema identificado, definiendo las metas físicas de los activos que se pretenden intervenir con el proyecto. ❖ Plantear el Anteproyecto Arquitectónico en base a los planteamientos técnicos definidos, así como los estudios básicos de ingeniería realizados. El consultor debe obtener opinión favorable de la Dirección Regional de Educación Ica (DREI) o UGEL que corresponda, en cuanto al planteamiento arquitectónico; lo cual podrá tramitar por medio del Gobierno Regional de Ica. ❖ Realizar los prediseños de las estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otros que pudieran requerirse, para sustentar las metas y los costos del proyecto, en concordancia con el Anteproyecto Arquitectónico, los estudios básicos de ingeniería y el análisis de riesgos y vulnerabilidades realizado. ❖ Estimar los costos de inversión del planteamiento técnico a precios de mercado, por cada componente definido y las actividades involucradas en los mismos, incluyendo de





N° DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD N°03: TRABAJO EN OFICINA</p>	<p>forma separada los costos referidos a expediente técnico (o documentos equivalentes), supervisión (expediente técnico y obras), liquidación y gestión del proyecto (de corresponder).</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Estimar los costos de operación y mantenimiento de la alternativa seleccionada dentro del horizonte de funcionamiento previsto, así como los costos incrementales de la misma del proyecto. ❖ Estimar los costos de reposición, si los hubiera, y su programación dentro del horizonte de funcionamiento del proyecto. ❖ Elaborar los cronogramas de inversión de las metas financieras y físicas del proyecto. <p>Evaluar socialmente el proyecto: El Consultor debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Establecer los beneficios sociales que generarán los proyectos, luego de su ejecución, y la cantidad de beneficiarios. ❖ Determinar los costos sociales de las inversiones, de reposición, de la operación y el mantenimiento de los proyectos, de acuerdo a los Parámetros de Evaluación Social, establecidos en el Anexo N°11 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01. ❖ Realizar la evaluación social de cada alternativa técnica planteada, en base al criterio de Costo / Eficiencia. ❖ Seleccionar la alternativa de solución a implementar con los proyectos, como resultado de las evaluaciones previas realizadas. ❖ Efectuar el análisis de sostenibilidad del proyecto, definiendo el órgano o Entidad responsable de la Operación y Mantenimiento de los mismos y, en consecuencia, la disponibilidad oportuna de recursos para realizar dichas acciones. Debe obtenerse un compromiso efectivo de las Entidades encargadas de la O&M de los proyectos, en caso no sea la misma que la Unidad Ejecutora de estas, lo cual se deberá de tramitar por medio del Gobierno Regional de Ica, de forma oportuna enmarcado en el cumplimiento de sus plazos. ❖ Realizar un análisis integral de los riesgos asociados a la implementación del proyecto, proponiendo las medidas de mitigación que le correspondan a cada uno de los riesgos identificados. ❖ Realizar un análisis preliminar del impacto ambiental que generará el proyecto y las medidas de mitigación a implementar, y sus costos asociados. ❖ Elaborar el plan de implementación para el proyecto, programando las principales actividades que se efectuarán durante la Fase de Ejecución del mismo. ❖ Proponer (en coordinación con el Gobierno Regional de Ica) la modalidad de ejecución tentativa del proyecto, así como su probable fuente de financiamiento. ❖ Establecer los requerimientos institucionales y normativos en las Fases de Ejecución y de Funcionamiento del proyecto. ❖ Elaborar el marco lógico del proyecto
<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD N°04: PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN</p>	<p>El Consultor presentará las versiones parciales o Entregables del servicio y la versión final del mismo de acuerdo al contenido de la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de inversión – MEF, al Gobierno Regional de Ica para su revisión y posterior aprobación.</p> <p>Finalmente, el Consultor presentará la Ficha Técnica Estándar del Sector Educación debidamente llenado, para su registro en el Banco de Inversiones por parte de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ica, con los documentos y anexos que correspondan al Sustento Técnico de los mismos.</p>





5.3. METODOLOGÍA:

- Para el desarrollo del servicio, el Consultor debe considerar los aspectos metodológicos aprobados por el Ministerio de Educación y la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, conforme a lo señalado en el literal g) del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, y que se encuentra publicados en el Portal de Inversiones Publica del Ministerio de Economía y Finanzas.
- La metodología de trabajo a desarrollar en este servicio será planteada por el Consultor en el Plan de Trabajo; sin embargo, se recomienda utilizar la ruta establecida en la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, publicada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en octubre del 2024 (cuarta publicación). Considerar para tal caso, el Instructivo publicado en el Portal de Inversión Pública para el correcto llenado de los formatos.
- Para efectos de la evaluación social del proyecto deben considerarse los Parámetros de Evaluación Social consignados en el Portal de Inversión Pública del MEF (Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación de acuerdo a la Nota Técnica para el uso de los Precios Sociales en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión dado por Resolución Directoral N°006-2021-EF/63.01).
- La recopilación de información, como ya se señaló entrevistas y encuestas, de creerlo necesario. previamente, será en base a fuentes secundarias, sólo con la excepción de la obtención de datos directos de los estudiantes y directivos de la Institución Educativa Nivel primaria N°22363, mediante.
- En el desarrollo del servicio, debe considerarse además que:
 - El equipo de especialistas de la Consultoría deberá mantener reuniones periódicas presenciales y/o virtuales por las plataformas de su conveniencia, previa al inicio de las actividades del servicio, a la presentación de cada entregable y al término de la elaboración de la Ficha, antes de la entrega final de la misma; para compatibilizar y sustentar los resultados de dicho trabajo.
 - El equipo de especialistas de la Consultoría deberá asistir y participar en las reuniones de trabajo virtual convocadas por el responsable de la UF-SEPR, las veces que sean necesarias, a las cuales también asistirá de ser necesario, el personal de apoyo.
 - Se debe verificar durante la elaboración de la Ficha Técnica Estándar y sustento técnico, la no duplicidad de los Proyectos y/o de algún componente del mismo en otros proyectos formulados bajo el marco del SNIP, Invierte.pe y/o en el marco de la inversión privada (Ley N°29230).
El Consultor debe coordinar permanentemente con el responsable de la UF-SEPR y los evaluadores asignados del proyecto, todo lo referente a los detalles técnicos normativos que implique la elaboración de la Ficha Técnica Estándar y sustento técnico.
 - Los estudios o documentos que resulten de las diferentes especialidades contempladas en el proyecto, deberán llevar la firma del profesional responsable de la especialidad, pues servirán de sustento para el contenido a referir en el proyecto de inversión.
 - El equipo de especialistas deberá desarrollar, en una primera instancia el diseño preliminar del anteproyecto arquitectónico de las alternativas propuestas, y entregar el anteproyecto definitivo de la alternativa seleccionada, el mismo que tiene que contemplar las metas establecidas. Los prediseños definitivos de cada planteamiento deberán ser presentado como parte del segundo entregable, luego del análisis técnico correspondiente. El anteproyecto, deberá contar con la aprobación de la Dirección Regional de Educación Ica o UGEL Ica, por ser el área técnica que representa al Sector Educación en la Región Ica, previo a la emisión del compromiso presupuestal de asumir con la operación, mantenimiento y reposición (de corresponder) de dicha institución, una vez que se ejecute la inversión. De existir observaciones, el Consultor debe absolverlas oportunamente, con el fin de no retrasar la elaboración de la ficha técnica estándar, las mismas que serán comunicadas a éste conjuntamente con la evaluación realizada por la Unidad Formuladora.





- El equipo de especialistas deberá absolver las observaciones que hubiere, así como incorporar las sugerencias y comentarios planteados por los evaluadores designados por el responsable de la UF-SEPR (y los que pudiera realizar la DRE Ica o UGEL Ica) en el plazo estipulado, de tal manera que la Ficha Técnica Estándar pueda ser aprobada y el proyecto declarado viable oportunamente.

5.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS APLICABLES:

- El Consultor debe considerar para el desarrollo de su planteamiento técnico, las normas contenidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Debe tomarse en consideración también, lo establecido en la Ley del SEIA y su Reglamento, Ley N°27446. Así mismo, todo el proceso referido a la Consultoría deberá basarse en los alcances del D.L. N°1252 y su Reglamento.

5.5. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES:

- Serán de aplicación las Normas Técnicas emitidas por el Sector Educación en relación a las instituciones de Educación Nivel primaria
 - Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada por Resolución de Secretaría General N°010-2022-MINEDU.
 - Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU y sus modificatorias
 - Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica" aprobado mediante RVM N°054-2021-MINEDU.
 - Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular", aprobado con Resolución Viceministerial N°019-2023-MINEDU.
 - Norma Técnica "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica, Educación Técnica-Productiva, Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística", aprobada por Resolución de Secretaría General N°368-2017-MINEDU.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado por Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA.

5.6. IMPACTO AMBIENTAL:

- El Consultor dentro de los alcances de su servicio, tendrá en consideración los criterios necesarios para garantizar la sostenibilidad ambiental de la zona donde se proyectan los estudios, procurando evitar impactos ambientales negativos a la misma y a los proyectos en sí.
- Deben considerarse para este caso los alcances contenidos en la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, para la determinación del tipo de Estudio Ambiental a proponer en la etapa de ejecución de los proyectos.
- Considerar en lo que sean aplicables los contenidos del Plan Nacional de Acción Ambiental, Perú 2011-2021 aprobado por D.S. N°014-2011-MINAM. Finalmente, considerar lo señalado en la Ley General del Ambiente, Ley N°28611.

5.7. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO:

- El Consultor dentro de los alcances de su servicio, deberá elaborar el informe en base a la información de campo, el cual debe mencionar cuales son las Medidas de Reducción de Riesgo (MRR) de los peligros identificados por la acción de Fenómenos Naturales, además, debiéndose mencionar cuales son las MRR que se optan.



- Se considera los costos de inversión de los activos estratégicos que se han considerado para la reducción de riesgos, razón por la cual, de manera sistematizada se vincula a los costos de la propuesta técnica.

5.8. PLAN DE TRABAJO:

- El Consultor debe elaborar el Plan de Trabajo que servirá para orientar el proceso de elaboración de la Ficha Técnica Estándar del Proyecto de Inversión – sector educación y su sustento Técnico, fijando los hitos de control del mismo para su verificación por parte del Gobierno Regional de Ica.
- El plan de trabajo debe contener la relación secuencial de las actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos necesarios para su implementación, las dificultades que podrían presentarse durante el desarrollo del servicio, los sistemas de control a establecer para verificar el avance de acuerdo a los hitos fijados, así como el cronograma que establece estos hitos y los plazos para su cumplimiento, y finalmente, la designación de los responsables del cumplimiento de las distintas etapas de desarrollo de la consultoría.
- Este Plan debe constituir una herramienta de planificación y gestión que permitirá programar de modo adecuado el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría.
- El Plan de Trabajo deberá ser presentado por el Consultor en un plazo de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir de iniciado el plazo de elaboración de la formulación, el cual deberá contener la siguiente información:
 - Metas y objetivos a alcanzar.
 - Recursos necesarios.
 - Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
 - Responsables por actividad.
 - Cronograma de actividades.
 - Riesgos advertidos.
- En el caso de los responsables por actividad además de identificar al profesional encargado del equipo técnico, la consultoría deberá de indicar la Colegiatura, correo electrónico y número telefónico de cada uno, a fin de que el área supervisora pueda realizar las coordinaciones pertinentes de requerirlas. Además, se deberá de indicar el correo electrónico y la dirección oficial para notificaciones y un número de contacto oficial.

RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Contenido del Estudio de pre inversión:

El contenido a ser presentado por el Consultor está definido en la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – MEF, Cuarta Publicación: octubre 2024, de la Directiva General del Sistema de Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral Programación N°001-2019-EF/63.01.

- En líneas generales, el contenido a desarrollar según dicha ficha es el siguiente:

- **MODULO I: RESUMEN EJECUTIVO**
 - A. Información general del proyecto
 - B. Planteamiento del proyecto
 - C. Determinación de la brecha oferta y demanda
 - D. Análisis técnico del Proyecto
 - E. Gestión del Proyecto
 - F. Costos del Proyecto
 - G. Evaluación Social
 - H. Sostenibilidad del Proyecto
 - I. Marco Lógico
- **MODULO II: IDENTIFICACIÓN**

**2.1.- Diagnóstico**

- 2.1.1 El territorio
- 2.1.2 La población afectada
- 2.1.3 La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)
- 2.1.4 Otros Agentes Involucrados

2.2.- Definición del Problema Central, Causas y Efectos.

- 2.2.1 El problema Central
- 2.2.2 Análisis de las causas
- 2.2.3 Análisis de los Efectos

2.3.- Planteamiento del proyecto.

- 2.3.1 El Objetivo Central
- 2.3.2 Los medios para alcanzar el objetivo Central
- 2.3.3 Los fines del Proyecto
- 2.3.4 Planteamiento de alternativas de solución

MODULO III: FORMULACIÓN**3.1.- Definición de Horizonte de evaluación****3.2.- Análisis del mercado del servicio.**

- 3.2.1 Análisis de la demanda del servicio
- 3.2.2 Brecha oferta – demanda

3.3.- Análisis Técnico

- 3.3.1.- Aspectos técnicos.
- 3.3.2.- Planteamiento de las alternativas Técnicas factibles
- 3.3.3.- Diseño preliminar de las alternativas técnicas factibles
- 3.3.4.- Metas físicas de las actividades que se busca crear o modificar con el Proyecto de Inversión.

3.4.- Gestión del proyecto

- 3.4.1.- Gestión en la fase de ejecución.
- 3.4.2.- Gestión en la fase de funcionamiento
- 3.4.3.- Gestión Integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento

3.5.- Costos del Proyecto

- 3.5.1 Estimación de costos de inversión.
- 3.5.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de Funcionamiento
- 3.5.3 Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales.
- 3.5.4 Flujo de costos incrementales a precios de mercado

MODULO IV: EVALUACIÓN**4.1.- Evaluación Social**

- 4.1.1.- Beneficios Sociales
- 4.1.2.- Costos Sociales
- 4.1.3.- Estimación de indicadores de Rentabilidad Social
- 4.1.4.- Análisis de incertidumbre

4.2.- Evaluación privada**4.3.- Análisis de Sostenibilidad****4.4.- Financiamiento de la Inversión del proyecto.****4.5.- Matriz de Marco Lógico para la alternativa seleccionada****3.6.- Conclusiones y Recomendaciones****MODULO V: ANEXOS**

- Como producto final del servicio a contratar, se espera contar con la Ficha Técnica Estándar del Sector Educación” – FTE debidamente llenada y debidamente sustentada con los datos consignados por el consultor en los documentos correspondientes (Sustento Técnico).
- En la FT del sector de Educación se presenta el costo de la inversión de manera resumida y consolidada, para lo cual el MINEDU ha establecido 04 anexos referentes al presupuesto de infraestructura, mobiliario y equipamiento, como los costos unitarios directos (referenciales), costos unitarios directos (corregidos), metrados, características



físicas y mayor detalle de las edificaciones, obras exteriores mobiliarios y equipamiento; complementariamente para sustentar el contenido de la Ficha Técnica Estándar, el GORE ICA ha solicitado otros anexos:

ANEXOS:

1. **Anexo N°01:** Documentación de la I.E.
 - Documento de Creación de la I.E.
 - Nómina de Matricula (últimos 5 años).
 - Actas de Evaluación (últimos 5 años).
 - Nómina del Personal docente, Administrativo y Auxiliar (últimos 5 años).
 - Documentación que sustente gastos de Operación y Mantenimiento Actual.
 - Inventario de Bienes y otros de interés.
 - Encuestas y sus resultados (de considerarse).
 - Documento de Saneamiento físico legal del terreno.
2. **Anexo N°02:** Información asociada al diagnóstico de la unidad productora y de la población afectada.
 - Informe de Identificación de riesgo, mapas, planos y/o croquis.
 - Planos de situación actual.
 - Deberá presentar un informe de las condiciones actuales de la UP:
 - a) Informe de Estructuras identificando las condiciones de cada pabellón.
 - b) Informe de Arquitectura identificando las condiciones de cada pabellón.
 - Pronunciamientos de INDECI, Defensa Civil y otros riesgos del local educativo y otros.
 - Panel fotográfico del diagnóstico, indicando la problemática de la Unidad Productora.
 - Plano de Ubicación y Localización del Proyecto. Foto Satelital, delimitación del área o de la infraestructura vinculada al servicio educativo a intervenir. Con coordenadas UTM.
 - Informe y acta de taller de involucrados.
 - Acta de visita de campo con participación de Proyectista y Evaluador.
3. **Anexo N°03:** Análisis de la brecha de servicios (Incluye Excel de cálculos de Estudio de mercado).
4. **Anexo N°04:** Estudios preliminares del análisis técnico:
 - Informe topográfico que sustenten la elección del Tamaño, Tecnología y Localización y los planos de la propuesta técnica.
 - Estudio de suelos, que sustenten la elección del Tamaño, Tecnología y Localización y los planos de la propuesta técnica.
5. **Anexo N°05:** Propuesta Técnica.
 - Planteamiento arquitectónico/Anteproyecto Arquitectónico, cuyo contenido se encuentra detallado adjunto en el presente término de referencia (Anexo A).
 - Planeamiento Estructural.
 - Planteamiento Sanitario.
 - Planteamiento Eléctrico.
 - Plano y detalle de propuesta de Mobiliario y Equipamiento por ambientes, de acuerdo a Resolución Viceministerial N°019-2023-MINEDU.
6. **Anexo N°06:** Documentos institucionales de acuerdo al Sector (Acuerdos institucionales, Convenios, Actas de compromiso, permisos sectoriales, etc.). Entre otros deberá contener:





21

- Opinión Favorable de la Dirección Regional de Educación sobre el Planteamiento Arquitectónico de cada proyecto.
- Documentación de Factibilidad de Servicios, de acuerdo a los requerimientos del proyecto, informe que detalle el estado y condición actual de las instalaciones de los servicios.

7. **Anexo N°07:** Análisis de gestión de riesgo.

8. **Anexo N°08:** Plan de contingencia del proyecto

9. **Anexo N°09:** Análisis de costos. Entre otros deberá contener:

- Resumen de presupuesto.
- Presupuesto por componentes.
- Costos unitarios de activos estratégicos.
- Sustento de Metrados.
- Cotizaciones de insumos de mayor incidencia y/o relevantes.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Insumos.
- Gastos de Operación y Mantenimiento que demandará el proyecto durante su funcionamiento, previa la consideración del manejo de los costos y componentes, como sus acciones, estas deberán ser coordinadas con la Unidad Formuladora y su evaluador, en congruencia con los datos requeridos para el registro de información en el Banco de Inversiones para el logro de la viabilidad.
- Desagregado de Gastos de Expediente Técnico
- Desagregado de Gastos de Supervisión del Expediente Técnico (de corresponder)
- Desagregado de Gastos Generales.
- Desagregado de Gastos de Supervisión.
- Desagregado de Liquidación.
- Desagregado de Gestión de Proyectos
- Costos de control concurrente de corresponder.
- Cadena de valor del Proyecto (Insumos, actividades, productos, resultados específicos y resultado final) de las Alternativas de Solución.

10. **Anexo N°10:** Desagregado de gastos de infraestructura por acciones y/o equipamiento y mobiliario para registro en banco de inversiones, de acuerdo al esquema adjunto al final del presente.

11. **Anexo N°11:** Análisis de los resultados de la evaluación social (incluye plantilla electrónica).

12. **Anexo N°12:** Documentos de Compromisos de Operación y Mantenimiento, de reposición (de corresponder).

13. **Anexo N°13:** Formato 7A – Registro de Proyectos de Inversión.

14. **Anexo N°14:** Ficha Técnica Estándar – Sector Educación.

15. **Anexo N°15:** Archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, mpp, S2K, etc.), almacenada en cualquiera de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, etc.).



**VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

- El valor estimado considerado de acuerdo a la estructura de costos y precios al mes de agosto del 2025.

**ESTRUCTURA DE COSTOS
PROYECTO DE PRE INVERSION:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 22363 DE CENTRO POBLADO ICA
DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	MESES	%PART	COSTO S/.	PARCIAL S/.	TOTAL
A	SUELDO Y SALARIOS (Inc. Beneficios Sociales)							0.00
A.1	PERSONAL CLAVE							
A.1.1	Especialista en formulación de proyectos de inversión	mes	1.00	1.50	100%			
A.1.2	Especialista en diseño arquitectónico	mes	1.00	0.50	80%			
A.1.3	Especialista en ingeniería de proyectos	mes	1.00	0.50	80%			
B	ESTUDIOS BASICOS							0.00
B.1	Estudio Topográfico	und	1.00					
B.2	Estudio de suelos	und	1.00					
B.3	Gestión con instituciones involucradas	und	1.00					
B.4	Informe de taller de involucrados	und	1.00					
B.5	Informe de análisis de Riesgo	und	1.00					
C	ALQUILER Y SERVICIOS							0.00
C.1	Útiles de Escritorio	glb	1.00					
C.2	Viáticos/Movilidad	glb	1.00					
C.3	Alquiler de Equipos de Computo	glb	1.00					
C.4	Ploteo e Impresiones	glb	1.00					
C.5	Alquiler de oficina	mes	1.00	1.50				
COSTO DIRECTO								0.00
GASTOS GENERALES			10%					0.00
UTILIDAD			5%					0.00
SUB TOTAL								0.00
TOTAL								0.00
IGV			18%					0.00
TOTAL								0.00





ANEXO A

CONTENIDO MÍNIMO DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO

I. FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO

La formulación del Anteproyecto Arquitectónico debe contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria Descriptiva.
- Programa Arquitectónico.
- Planos:
 - Plano Clave.
 - Plano de Ubicación y Localización.
 - Planos de Distribución.
 - Planos de Elevaciones o Fachadas.
 - Planos de Cortes.
 - Plano de techos.
 - Plano con la verificación de medidas (superposición de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio, incluyendo las coordenadas UTM y la orientación, debidamente comentado al existir o no discrepancias entre la medida perimétrica y linderos.
- Visualización 3D.

II. MEMORIA DESCRIPTIVA:

La memoria descriptiva de la formulación del anteproyecto desarrollará como mínimo lo siguiente:

A. Datos Generales.

- a. Nombre del Anteproyecto.
- b. Ubicación Política (Región, Provincia, Distrito, Localidad).
- c. Ubicación Geográfica – WGS84 / UTM.
- d. Accesibilidad, describiendo vías y tiempo de acceso desde la ciudad principal.

B. Introducción y Antecedentes.

C. Situación actual.

D. Objetivos y justificación.

E. Consideraciones respecto al resultado del análisis de la oferta y demanda del estudio de pre inversión.

F. Consideraciones arquitectónicas (adjuntar desarrollo de cálculos que determinaron la cantidad de ambientes, según lo establecido en la normativa vigente).

G. Descripción de la programación arquitectónica.

H. Descripción de la zonificación.

I. Descripción del planteamiento técnico.

III. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

El programa arquitectónico debe contener como mínimo lo siguiente:

- A. Usuarios.
- B. Necesidades.
- C. Espacios.
- D. Áreas.
- E. Número de ocupantes.

IV. PLANOS

Los planos serán los siguientes:

- A. Plano Clave, que debe indicar la solución planteada y en cada punto de intervención la foto del lugar y la información de la intervención planteada. El Plano debe estar en una escala que se pueda entender y leer adecuadamente.
- B. Plano de Ubicación y Localización, escala 1/1000 y 1/10000.
Indicando lo siguiente en relación al polígono del terreno:
 - a. Esquema de Localización.



- b. Norte y malla de coordenadas UTM.
 - c. Posición del terreno respecto de las calles adyacentes.
 - d. Dimensiones (cotas de ángulos y lados).
 - e. Geo referencia UTM de cada vértice del polígono del terreno.
 - f. Cuadro de áreas (del terreno, ocupada, techada, libre) según corresponda.
 - g. Curvas y cotas topográficas.
 - h. Edificación proyectada.
 - i. Edificaciones existentes y elementos existentes resaltantes.
 - j. Punto geodésico y/o Bench Mark.
 - k. Cortes de sistema vial.
- C. Planos de Distribución (por niveles), escala 1/100 o mejor representación. Indicando lo siguiente:
- a. Norte y malla de coordenadas UTM.
 - b. Punto geodésico y/o Bench Mark.
 - c. Curvas y cotas topográficas.
 - d. Nombre de ambientes, área del ambiente, aforo, acabado del piso del ambiente.
 - e. Niveles arquitectónicos (NPT, NTT, NJ, Niveles de descanso de rampas y/o escaleras).
 - f. Muros bajos, muros altos, ventanas, ventanas altas, puertas batientes, puertas corredizas, puertas levadizas, etc.
 - g. Cercos exteriores, escaleras, cambios de nivel y rampas (% de pendiente).
 - h. Jardines (Determinar tipo de vegetación de acuerdo a las condicionantes climáticas).
 - i. Proyección de vacíos.
 - j. Ductos de servicio, de iluminación y/o ventilación.
 - k. Dimensiones (cotas de ángulos y lados, generales y por ambiente).
 - l. Nombre y escala de la planta arquitectónica.
 - m. Líneas de cortes y elevaciones arquitectónicas.
 - n. Ejes estructurales.
 - o. Ubicación de tablero de Distribución de Energía.
 - p. Ubicación de cajas de Agua y Desagüe
 - q. Si se trata de una ampliación, remodelación o existen obras, los planos deben contener la identificación de la obra nueva y de la obra existente.
- D. Planos de Elevaciones, o Fachadas escala 1/100 o mejor representación. Indicando lo siguiente:
- a. Desarrollados en V.M. (verdadera magnitud).
 - b. Desarrollados para todos los frentes exteriores.
 - c. Niveles arquitectónicos (NPT, NTT, NJ).
 - d. Sombras arrojadas a 45°.
 - e. Representación de vanos (ventanas y puertas).
 - f. Representación de escala humana.
 - g. Indicación de acabados en paredes exteriores.
 - h. Nombre de ambientes exteriores.
 - i. Nombre y escala de la elevación arquitectónica.
- E. Planos de Cortes por los elementos de circulación vertical, escala 1/100. Indicando lo siguiente:
- a. Desarrollados en V.M. (verdadera magnitud).
 - b. Niveles arquitectónicos (NPT, NTT, NJ, Niveles de descanso de rampas y/o escaleras).
 - c. Representación de vanos (ventanas y puertas).
 - d. Representación de escala humana.
 - e. Indicación de acabados en paredes interiores.
 - f. Nombre de ambientes interiores.
 - g. Nombre y escala del corte arquitectónico.
- F. Plano de techos (consideración de sistema de drenaje pluvial).
- G. Plano con la verificación de medidas (superposición de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio, incluyendo las coordenadas UTM y la orientación, debidamente comentado al existir o no discrepancias entre la medida perimétrica y linderos.
- V. **VISUALIZACIÓN 3D** (Presentación para el segundo entregable).
- A. Anteproyecto de arquitectura en 3D (Renders en general + archivo de modelado).
 - B. Panel arquitectónico que muestre el proceso de diseño y resultado final.



ANEXO B

CONTENIDO MÍNIMO DE RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados de la ficha técnica.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

- Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización geográfica (incluida la georreferenciación).
- Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, y Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) recomendada, duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de ejecución, e inversión total del proyecto.
- Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha.
- Resumen del diagnóstico de la UP.

B. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO.

- Se describirán los objetivos y medios fundamentales del proyecto
- Detalle de las alternativas de solución que han sido evaluadas, incluyendo las acciones que la conforman en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. DETERMINACIÓN DE LA BRECHA OFERTA DEMANDA.

- Se incluirá la tabla de balance oferta demanda proyectado en el horizonte de evaluación del proyecto, precisando el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta.
- Tabla de número de beneficiarios directos del proyecto en el horizonte de evaluación.

D. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO.

- Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología (como corresponda) que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar porque no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. GESTIÓN DEL PROYECTO.

Detalle de los costos que no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto pero que son indispensables para que este se ejecute: costos de elaboración de los términos de referencia, Costos de alquileres y traslado de mobiliario y equipos para que se continúe brindando el servicio mientras se realizan las inversiones en la UP existente y/u otros costos considerados de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

F. COSTOS DEL PROYECTO.

- Tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes, se sustentará de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.
- Cronograma de costos de gestión de proyecto, expediente técnico, supervisión y liquidación; costos de control concurrente de acuerdo a la Directiva N°018-2022-CG/GMPL (Directiva Externa que Establece Disposiciones Complementarias de la Ley N°31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente - de corresponder).
- Cronograma de costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda.

G. EVALUACIÓN SOCIAL





- Detalle de los beneficios a costos sociales del proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación.
- Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar la evaluación de las alternativas de acuerdo a los criterios elegidos de decisión elegido (VAN social o CE).
- Detallar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de la alternativa.

H. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

- Detallar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se ha adoptado.
- Detallar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingreso que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

I. MARCO LÓGICO.

- Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, de componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas



**ANEXO N°10:****DESAGREGADO DE GASTOS DE INFRAESTRUCTURA POR ACCIONES Y/O PARA
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

		COSTO DIRECTO		GASTOS GENERALES (%)		UTILIDAD (%)		COSTO DIRECTO TOTAL		IGV (%)		SUB TOTAL	TOTAL
		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-		
Naturaleza de intervención 1	Activo estratégico 1	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
Naturaleza de intervención 2	Activo estratégico 2	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
Naturaleza de intervención 3	Activo estratégico 3	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
Naturaleza de intervención 4	Activo estratégico 4	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
Naturaleza de intervención 5	Activo estratégico 5	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
Naturaleza de intervención n	Activo estratégico n	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
												S/.	-





6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Encontrarse activo y habido en el registro único de contribuyentes (ruc)
- Estar inscrito en el registro nacional de proveedores (rnp) en rubro de consultoría de obra
- No estar impedido de contratar con el estado

6.1. Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 41,200.00 soles (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS, CON 10/100 SOLES)**, hasta 01 veces el valor de la cuantía, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: La elaboración de Formatos o Fichas Técnicas de Inversiones o de Proyectos de Inversión; aprobados y/o declarados viables, según la normativa del Invierte.pe o SNIP y/o expedientes técnicos de proyectos en General.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV², correspondientes a un máximo de (20) veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

6.2. Experiencia del Personal Clave

ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Deberá contar como mínimo un (01) año de experiencia como Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión y/o jefe de proyecto en la elaboración y/o formulación de fichas técnicas y/o estudios de pre inversión (Perfiles, Prefactibilidad o Factibilidad) aprobados y/o declarados viables en el marco del Invierte.pe o SNIP, de proyectos en General, desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO:

Deberá contar con un (01) año de experiencia como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o jefe de proyecto en la elaboración y/o formulación de fichas técnicas y/o estudios de pre inversión (Perfiles, Prefactibilidad o Factibilidad), aprobados y/o declarados viables en el marco del Invierte.pe o SNIP y/o expedientes técnicos de proyectos en General, desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PROYECTOS:

Deberá contar con un (01) año de experiencia como Especialista en Ingeniería y/o Especialista en Ingeniería de Proyectos y/o Proyectista y/o Especialista en Estructuras y/o jefe de proyecto y/o similares al cargo en la elaboración y/o formulación de fichas técnicas y/o estudios de pre inversión (perfiles, prefactibilidad o factibilidad), aprobados y/o declarados viables en el marco del Invierte.pe o SNIP y/o expedientes técnicos de proyectos en General, desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

6.3. Formación Académica

- **ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Con título profesional de Economía y/o Ingeniería Económica y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.



- **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO**
Con título profesional de Arquitectura, colegiado y habilitado.
- **ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PROYECTOS**
Con título profesional de Ingeniería Civil, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

El lugar de prestación del presente servicio se desarrolla en la Institución Educativa Nivel Primaria N°22363 del centro poblado Ica, en el distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica

7.2 Plazo:

Con el fin de poder realizar un efectivo control y seguimiento del desarrollo del servicio, se ha determinado que el Consultor realice la presentación de 03 Entregables, los que serán evaluados por la Unidad Formuladora para asegurar que las entregas parciales contengan los datos necesarios (de forma sustentada) que permitan arribar al producto final, con los datos correctos y sin observaciones, a modo de proceder a su registro una vez aprobado el Tercer Entregable.

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 45 días calendarios, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación y el artículo 105 del Reglamento.



**CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE FORMULACIÓN**

PLAN DE TRABAJO	Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista.
	05 DÍAS CALENDARIO de Iniciado el plazo para la formulación.
Contenido:	
<ul style="list-style-type: none"> - Metas y objetivos a alcanzar. - Recursos necesarios. - Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades). - Responsables por actividad. - Cronograma de actividades. - Riesgos advertidos. 	
PRIMER ENTREGABLE	Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista.
	20 DÍAS CALENDARIO de Iniciado el plazo para la formulación.
Contenido:	
MÓDULO II: IDENTIFICACIÓN	
2.1.- Diagnóstico	
2.2.- Definición del Problema Central, Causas y Efectos.	
2.3.- Planteamiento del proyecto.	
MÓDULO III: FORMULACIÓN	
3.1.- Definición de Horizonte de evaluación	
3.2.- Análisis del mercado del servicio.	
3.3.- Análisis Técnico	
3.4.- Gestión del proyecto	
ANEXOS:	
<ul style="list-style-type: none"> - Anexo N°01 - Anexo N°02 - Anexo N°03 - Anexo N°04 - Anexo N°05 (Solo Anteproyecto arquitectónico, de acuerdo al Anexo A adjunto al presente término de referencia). - La Ficha Técnica del Proyecto de Inversión de acuerdo al avance del contenido del entregable 	
SEGUNDO ENTREGABLE	20 DÍAS CALENDARIO
	De notificada la aprobación del primer entregable.
Contenido:	
MÓDULO I: RESUMEN EJECUTIVO	
MÓDULO III: FORMULACIÓN	
3.5.- Costos del Proyecto	
MÓDULO IV: EVALUACIÓN	
4.1.- Evaluación Social	
4.2.- Evaluación privada	
4.3.- Análisis de Sostenibilidad	
4.4.- Financiamiento de la Inversión del proyecto.	
4.5.- Matriz de Marco Lógico para la alternativa seleccionada	
3.6.- Conclusiones y Recomendaciones	
ANEXOS:	
<ul style="list-style-type: none"> - Anexo N°05 (Considerar actualización de planteamiento arquitectónico de acuerdo a detalles técnicos, en caso corresponda). - Anexo N°06 - Anexo N°07 - Anexo N°08 - Anexo N°09 - Anexo N°10 	



- Anexo N°11
- Anexo N°12
- Anexo N°13
- Anexo N°14
- Anexo N°15
- La Ficha Técnica del Proyecto de Inversión de acuerdo al avance del contenido del entregable.

TERCER ENTREGABLE**05 DÍAS CALENDARIO**

De notificada la aprobación del segundo entregable.

Contenido:

Presentación de la versión final del estudio de pre inversión en versión final, Sustento Técnico correspondiente y el llenado del Ficha Técnica del Proyecto de inversión según corresponda, incluyendo los anexos señalados en el mismo, el sustento documental de los datos consignados en dicho Formato, para su registro en el Banco de Inversiones.

Consideraciones:

- El inicio del plazo de elaboración de la formulación, se cuenta partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada de la orden de servicio.
- El revisor, antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizará una verificación del contenido del mismo. De estar incompleto se devolverá a El Consultor considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.
- El plazo de elaboración no incluye el plazo para su revisión y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones, de acuerdo con el numeral 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Conforme al numeral 144.4 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, de existir observaciones, luego de la revisión de los entregables presentados por el Consultor, se comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.
- Conforme al numeral 144.7 del artículo 144 del Reglamento de Ley N°32069; Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes

Debe señalarse que, la presentación del primer y segundo entregable deberá ser en 01 original el cual deberá encontrarse foliado, firmado y sellado por los profesionales correspondientes según especialidad y el consultor del proyecto, asimismo, debe adjuntar los antecedentes documentales previos generados en relación al servicio. En especial, las observaciones previas realizadas, y las absoluciones correspondientes, de haberse realizado, con el fin de no reiterar en las mismas durante las evaluaciones posteriores. Así mismo cada entregable debe presentar su versión editable (Excel, Word, S10, AutoCAD, otros). Con el fin que la Unidad Formuladora realice la evaluación de manera más eficaz.

El entregable final deberá ser presentado en 01 original, el cual deberá encontrarse foliado, firmado y sellado por los profesionales correspondientes según especialidad y el consultor del proyecto. Una vez aprobado y visado por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos - GRINF del Gobierno Regional de Ica, el consultor cuenta con 02 días calendario para presentar 02 copias con sus respectivos CD que contengan la versión final con toda la documentación escaneada + versión editable



(Excel, Word, S10, AutoCAD, otros), para su revisión respectiva y posterior conformidad por parte de la Subgerencia de Estudios y Proyectos – GRINF.

- Debe precisarse que la no aprobación del Plan de Trabajo del Consultor, por parte de la Unidad Formuladora, no condiciona la presentación del Primer Entregable, por lo que la demora en la presentación del mismo y los sucesivos entregables serán considerados como incumplimientos del servicio siendo pasible de las penalidades correspondientes.

Con respecto al Anteproyecto arquitectónico, el mismo que se encuentra detallado adjunto al presente termino de referencia, una vez presentado por el consultor a la Unidad Formuladora, se remitirá al sector correspondiente en donde los tiempos de evaluación por el sector, no se computan en el plazo contractual (primer entregable), una vez evaluado y aprobado por el sector (DRE ICA), se le notificará al consultor la aprobación para la presentación del segundo entregable

8. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitaciones, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiese creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

La información a brindarse tiene carácter confidencial, por lo que al amparo del artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733, el proveedor está obligado a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes. Esta obligación subsiste aun después de finalizadas las relaciones entre las partes involucradas. Asimismo, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, la información señalada a otra finalidad. Ante cualquier incumplimiento, se podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales que sean pertinentes

9. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad del servicio será emitida por la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, para lo cual se deberá contar con la siguiente información:

- Documentos de la Notificación de la Aprobación de los respectivos entregables.
- Los informes de aprobación de los entregables emitidos por la Unidad Formuladora
- Copia de Contrato u Orden de Servicio.

10. MONTOS Y FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área



usuaria (**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**), y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PAGO A EFECTUAR
Primer Entregable	30 % del monto contratado.
Segundo Entregable	30% del monto contratado.
Tercer Entregable	40% del monto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.
- Documentos de la Notificación de la Aprobación de los respectivos entregables.
- Los informes de aprobación de los entregables emitidos por la Unidad Formuladora
- Copia de Contrato u Orden de Servicio.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ica, ubicado en Av. Cutervo 920- Ica- Ica-Ica.

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

11. PENALIDADES APLICABLES: (obligatorio)

11.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto de la Contratación, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F= 0.25
- Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades





establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

11.2 Otras Penalidades:

- Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Según informe del evaluador designado por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación en el tiempo establecido y con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del evaluador designado por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.
03	Cuando el consultor no presente el plan de trabajo dentro del plazo establecido en los términos de referencia.	0.2 UIT por cada día de no entrega del plan de trabajo.	Según informe del evaluador designado por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.
04	Inasistencia a reuniones; Las inasistencias de algún profesional especialista o del Jefe de Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica. El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en las reuniones de trabajo convocadas por la Entidad, y deberá estar presente en la exposición de los informes. La penalidad se aplicará por cada vez que el personal del equipo técnico que haya sido requerido por La Entidad, según informe del evaluador designado por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos. para fines del cumplimiento del servicio, no concurra o niegue su participación de forma injustificada; asimismo, cuando no viaje a la zona donde se desarrolla el estudio de acuerdo a la Programación de Actividades.	0.5 UIT por cada inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de 03 inasistencias, alcanzando este tope el consultor deberá realizar el cambio correspondiente.	Según informe del evaluador designado por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.
05	Cambio de domicilio. En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio.	0.20 UIT por cada notificación que no se logre entregar.	Según informe del área usuaria (Unidad Formuladora – SEPR)
06	No cumple con la subsanación de todas las Observaciones formuladas a los informes de avance acorde a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo General.	0.01% x M por ocurrencia.	Carta y/o informe de revisión de los informes de avance presentados por el consultor, indicando observaciones no subsanadas.
07	Por reiteración al levantamiento de observaciones al planteamiento arquitectónico por parte de la Dirección Regional de Educación.	0.20 UIT por cada reiterativo de observaciones.	Según informe del evaluador designado por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

Nota:

M: Monto de Contrato Vigente.

UIT (1): Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso o en su defecto en la liquidación final del contrato de consultoría de obra o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Excepcionalmente y de manera justificada el consultor puede solicitar a la entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir la experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. En estos casos, se aplicarán los criterios y procedimientos establecidos en el presente documento.

Procedimiento de aplicación de penalidad:

- a) El Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador del Estudio al detectar la infracción señalada en: Tabla de Penalidades – Actividad Desarrollo de Estudios, remite una carta de preaviso al consultor estableciéndole un plazo no mayor de 3 días calendarios para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- b) El Consultor deberá revisar el caso notificado y procederá a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasar al literal c).
- c) El Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador del Estudio, procede a calcular la penalidad e informa a la Jefatura y/o Entidad, según la Tabla de Penalidades – Actividad Desarrollo de Estudios, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasar al literal f).
- d) El Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador del Estudio, según corresponda, mediante carta comunica al consultor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la valorización del informe donde se comete la infracción; en caso la valorización no cubra el monto penalizado, se cobrará el saldo en la siguiente valorización.
- e) El Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador de Estudio elabora y remite a su Jefatura y/o Entidad la valorización con la aplicación de la penalidad.

En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la Ley N°32069 y su reglamento, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Ica. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS ((Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El Consultor es responsable por la calidad del producto presentado (Ficha Técnica Estándar del Proyecto de Inversión – Sector Educación y sustento técnico) y por los vicios ocultos del



servicio prestado por un máximo de tres (03) años, contados a partir de la fecha de la otorgación de la conformidad al entregable final.

14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de Ley N°31564 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

- ✓ En cumplimiento de lo dispuesto en el **Artículo 60 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas**, vigente a partir de **abril del año 2025**, se establece la obligación de incluir de manera expresa la **gestión de riesgos del contrato** en todos los procedimientos de contratación pública. Esta disposición tiene como objetivo principal anticipar, mitigar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales.
- ✓ En el presente caso, la contratación está orientada a la **consultoría para la elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar y sustento técnico**. Por lo tanto, la **gestión de riesgos desarrollada en este documento se refiere exclusivamente a los riesgos contractuales**, es decir, aquellos que pueden comprometer la correcta ejecución del contrato de consultoría, tales como retrasos en la entrega, problemas de coordinación institucional, incumplimiento de plazos, entre otros.
- ✓ Es importante distinguir esta gestión de riesgos del contrato de la **evaluación de riesgos del proyecto de inversión**, la cual será abordada por el consultor como parte del contenido técnico del estudio a nivel de ficha técnica estándar, de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (**Invierte.pe**).
- ✓ En ese sentido, este documento presenta la identificación, análisis, evaluación y medidas de mitigación de los riesgos contractuales más relevantes, conforme a lo exigido por la normativa vigente y en salvaguarda del adecuado desarrollo del contrato de consultoría.

A) Identificación de Riesgos

Nº	Riesgo Identificado	Descripción del Riesgo	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo
1	Retraso en la entrega de información base	La entidad no entrega a tiempo información clave (planos, estudios previos, etc.).	Operativo	Alta	Alta	Alto
2	Cambios en el alcance del estudio	Solicitud de modificaciones no previstas durante el desarrollo del perfil.	Técnico / Administrativo	Media	Alta	Medio
3	Falta de coordinación entre áreas de la entidad	Dificultades en la obtención de opiniones o validaciones internas.	Administrativo	Media	Media	Medio
4	Disponibilidad del equipo consultor	Cambios o rotación del personal clave del consultor.	Recurso Humano	Baja	Alta	Medio

Nivel	Descripción
Bajo	No afecta significativamente el contrato, puede gestionarse fácilmente
Medio	Afecta cumplimiento parcial, requiere medidas correctivas



Alto Puede comprometer seriamente la ejecución del contrato si no se mitiga

B) Análisis y Evaluación de Riesgos

Cada riesgo se evalúa según su **probabilidad** y **nivel de impacto**, estableciendo el **nivel de riesgo** (Alto, Medio, Bajo). Para riesgos **altos**, se deben establecer medidas de mitigación específicas.

C) Medidas de Mitigación

Nº	Medida de Mitigación	Responsable	Tiempo de Aplicación	Estado
1	Solicitar información base al inicio del servicio y establecer cronograma de entregas con responsables.	Entidad / Supervisor	En el inicio	En curso
2	Establecer claramente el alcance en los TDR y evitar cambios sin justificación técnica.	Entidad / Consultor	Durante la ejecución	Permanente
3	Programar reuniones periódicas con todas las áreas involucradas.	Entidad	Quincenal	En curso
4	Exigir reemplazo inmediato de personal clave en caso de baja, conforme al contrato.	Consultor	Durante la ejecución	Permanente

D) Seguimiento y Control

Se recomienda implementar un **plan de seguimiento de riesgos**, con revisiones quincenales o mensuales, que incluya:

- Actualización de matriz de riesgos.
- Registro de eventos ocurridos.
- Informe de cumplimiento de medidas de mitigación.
- Revisión y ajuste del cronograma de trabajo.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

20. OTROS

20.1.SUBCONTRATACION

En la presente contratación no se autorizará la subcontratación y/o delegación de la prestación.

20.2 GARANTÍA

No corresponde. De conformidad al literal a) del art 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

20.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

De manera excepcional, se podrá acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art.63 de la Ley y art.143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca servicios con iguales o mejores características a su oferta, siempre que tales servicios satisfagan la necesidad de la entidad y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

20.4 SANCIONES

En caso de configurarse las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art.87 de la Ley N° 32069, la entidad comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas para que sancione a los participantes, postores, proveedores que incurran en las citadas infracciones.

